RESOLUCION N° 6219/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA LA FIRMA REAL CONSTRUCCIONES, RESPECTIVAMENTE.-

Coronel Oviedo, 11 de diciembre de 2014.

VISTO: La CD N°14/2014 para la Construcción de Empedrados en Dr. J. Eulogio Estigarribia realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CD N°14/2014 para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas SANTA ROSA CONSTRUCCIONES Y REAL CONSTRUCCIONES.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa REAL CONSTRUCCIONES, ha presentado la oferta más baja y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para el LOTE N°1, totalizando la suma de **Gs. 43.540.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos cuarenta mil)** y para el LOTE N°2 la suma de **Gs. 65.630.300 (Guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos treinta mil trescientos)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de los requeridos en estos lotes.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **REAL CONSTRUCCIONES**, para la Construcción de Empedrados en Dr. J. Eulogio Estigarribia, **LOTE 1** por valor **de Gs. 43.540.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos cuarenta mil) y para el LOTE N°2 la suma de Gs. 65.630.300 (Guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos treinta mil trescientos)** todas por ser las ofertas más solvente, que han cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.014.-

Art. 4º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 5º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador